



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfamigos Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Juan Camilo Arango Mejía
Radicado	05001 40 03 013 2019 00485 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1516
Asunto	Autoriza notificar según la Ley - Requiere

En atención al memorial recibido el 16 de septiembre de 2020, se autoriza al apoderado demandante para que gestione la notificación personal del demandado **Juan Camilo Arango Mejía**, en la dirección electrónica reportada en el escrito de la demanda, esto es, **jcarn50@hotmail.com**, y/o en la dirección **jcarn1229@hotmail.com**, teniendo presente las directrices del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, esto es deberá **aportar las evidencias correspondientes de dónde obtuvo los correos electrónicos.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ
JUZGADO 013 CIVIL

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 5

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 235 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Código de verificación:

3e37bfe0dd78a055ed983f16cf7e223e0251e34127c143e7ee1ca68a63743887

Documento generado en 27/11/2020 09:04:51 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**